



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

ED 2082/09

14 diciembre 2009
Original: inglés

C

**Conferencia Mundial del Café
26 – 28 de febrero de 2010
Ciudad de Guatemala**

Información sobre visas

1. El Director Ejecutivo saluda atentamente a los Miembros y, en nombre del Presidente de la Conferencia Mundial del Café, pone en su conocimiento que el Gobierno de Guatemala ha instaurado un sistema de expedición electrónica de visas para los delegados que asistan a la Conferencia. El formulario se encuentra, en español, en la dirección www.visasguatemala.com/ y, en inglés, en la dirección www.visasguatemala.com/inglesversion.htm. Puede también utilizarse el siguiente procedimiento:

- En el sitio en Internet de la Conferencia (www.wcc2010guatemala.com), pulsen en “Información de viaje”, en el lado derecho de la página de entrada.
- Pulsen en “Requerimientos para Visa” en la página “Cómo viajar a Guatemala”.
- Pulsen en “Solicitud de Visa” en el lado izquierdo de la página, con lo cual aparecerá una página en la que figura un formulario que puede completarse electrónicamente.
- En el ángulo superior derecho de esa página, el enlace “Haga click aquí para verificar si necesita visa para viajar a Guatemala” da una lista de los países cuyos pasaportes necesitan visa para viajar a Guatemala.

2. Una vez que la visa haya sido aprobada y enviada electrónicamente, debe imprimirse, para mostrarla a los funcionarios de inmigración al llegar a Guatemala. La Dirección General de Migración de Guatemala ha enviado una carta a las líneas aéreas y a los funcionarios de inmigración para poner en su conocimiento el evento de que se trata (véase la carta en el Anexo I). Los pasaportes deben ser válidos, como mínimo, hasta seis meses después de la duración que se quiera dar a la permanencia en Guatemala. En caso de que haya dificultades para obtener la visa electrónica, sírvanse ponerse en contacto con los organizadores de la Conferencia en Guatemala, que podrán facilitar asistencia (blanca.MCG@anacafe.org).

Visas de tránsito para viajar vía Estados Unidos

3. Si los delegados viajan con conexiones o transbordos en los Estados Unidos, hace falta también una visa de tránsito válida, tipo C-1 (véase el Anexo II). Puede obtenerse mayor información en las Embajadas de los Estados Unidos en los distintos países (www.usembassy.gov/). Los solicitantes tendrán que completar un formulario de solicitud de visa (DS-156), pagar unos derechos de solicitud (US\$131), facilitar una fotografía que se ajuste a lo dispuesto por el Departamento de Estado, y presentar un pasaporte u otro documento de viaje que sea válido hasta seis meses, como mínimo, después de la duración que se quiera dar a la permanencia en los Estados Unidos y que tenga por lo menos una página en blanco.

4. Se aconseja a los delegados de países Miembros de la OIC que, para evitar dificultades, inicien a la mayor brevedad posible los trámites para obtener visas para Guatemala y, en su caso, para los países de tránsito.



6ta. Avenida 3-11 Zona 4. Tel: 2411-2411

Guatemala, 04 de diciembre de 2009
DGM-643-2009

Señores
Líneas Aéreas y Autoridades Migratorias
Ciudad

Estimados Señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes, para informarles que en la ciudad de Guatemala se realizará la Conferencia Mundial del Café 2010, del 26 al 28 de febrero 2010.

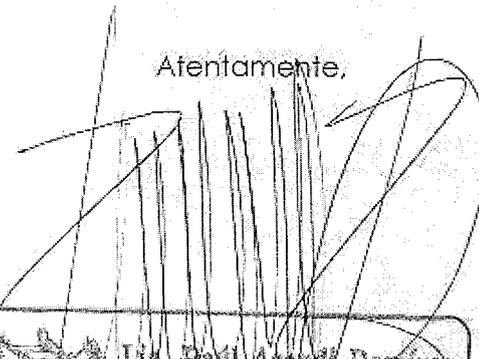
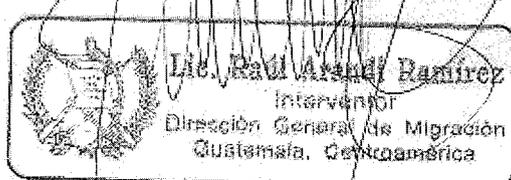
Los participantes a dicha conferencia que deban contar con una visa de ingreso a Guatemala, harán la solicitud por medios electrónicos, y en la misma forma será otorgada; procedimiento que estará vigente para la Conferencia Mundial del café en las fechas mencionadas.

Por lo anterior, se solicita su apoyo para que estas personas no encuentren ningún obstáculo al abordar los vuelos respectivos, así como en los trámites migratorios en los diferentes países en los que podrían hacer escala.

A la presente se adjunta copia de visa electrónica, la cual será estampada al ingreso a la ciudad de Guatemala, por parte de la Dirección General de Migración.

Sin otro particular.

Atentamente,



Lic. Radí Arandi Ramírez
Interventor
Dirección General de Migración
Guatemala, Centroamérica



C.c. Archivo.
T.O.U.



INFORMACIÓN SOBRE VISAS DE TRÁNSITO POR LOS ESTADOS UNIDOS

Visa C-1: Tránsito*

Los pasajeros en tránsito por los Estados Unidos necesitan, por lo general, visas C-1 válidas. Es necesaria esa visa, a no ser que los pasajeros estén autorizados a transitar por los Estados Unidos sin visa en virtud del Programa de Exención de Visa (*Visa Waiver Program (VWP)*), o sean nacionales de un país que haya concertado con los Estados Unidos un acuerdo que permita que sus ciudadanos viajen a los Estados Unidos sin visa.

Quien no esté autorizado a transitar por los Estados Unidos en virtud del *VWP*, o no sea nacional de un país exento de la necesidad de visa, tendrá que solicitar una visa de tránsito (C-1) antes de viajar.

Todos los solicitantes de una visa C-1, con inclusión de los niños y bebés que figuren en los pasaportes de sus progenitores, tendrán que:

- completar el formulario de solicitud de visa DS-156;
- pagar los derechos de solicitud de visa;
- presentar un pasaporte u otro documento de viaje válido hasta seis meses, como mínimo, después del período que su titular se proponga permanecer en los Estados Unidos, y que tenga por lo menos una página en blanco, si bien el requisito de los seis meses no se aplica a los pasaportes del Reino Unido; y
- facilitar una fotografía que se ajuste a lo dispuesto por el Departamento de Estado.

Nota: La decisión de aprobar o denegar la solicitud se basará en una entrevista y en la información que se proporcione verbalmente. Sin embargo, el funcionario consular podrá pedir al solicitante que proporcione prueba documental de lo siguiente:

- que dispone de recursos suficientes para cubrir todos sus gastos mientras se encuentre en los Estados Unidos; y
- que tiene un domicilio en el extranjero al cual se propone regresar al final de su paso por los Estados Unidos. Esto se establece generalmente por prueba de que se tienen lazos o compromisos de familia, profesión, propiedad, trabajo, o de otro género, con algún país que no sean los Estados Unidos, en grado suficiente para que el solicitante retorne a ese otro país al final de su viaje.

* Extraído del sitio en Internet de la Embajada de los Estados Unidos:
www.usembassy.org.uk/cons_new/visa/niv/transit.html

Requisitos de trámite adicionales e información sobre lo siguiente:

- solicitantes que pueden solicitar una visa por mensajero;
- solicitantes que tienen antecedentes penales, SIDA positivo, una incapacidad médica, han sido rechazados para entrada en los Estados Unidos o deportados de los Estados Unidos;
- varones de 16 a 45 años;
- nacionales de China, Chipre Septentrional, Rusia, Somalia y Viet Nam;
- nacionales de Corea del Norte, Cuba, Irán, Libia, Siria y Sudán;
- residentes temporales en el Reino Unido.

Derechos de expedición

Los nacionales de algunos países tienen que pagar unos derechos de expedición para que se les conceda una visa aprobada. No se cobran derechos para expedir visas C a los titulares de pasaportes de ciudadanía británica.

¿Cómo se solicita una visa?

Los solicitantes de edad comprendida entre los 14 y los 79 años tienen que comparecer en persona ante un funcionario consular de los Estados Unidos. Los solicitantes de menos de 14 años y de 80 o más años pueden presentar su solicitud por mensajero.

Recordatorio: Siempre aconsejamos que las personas soliciten visa con bastante anticipación a la fecha en que se proponen viajar. No pueden darse garantías de antemano en cuanto a la expedición de visas. Por lo tanto, no deben hacerse planes de viaje ni comprar pasajes no reembolsables hasta que se haya expedido una visa y se tenga el pasaporte.